


HCM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE PURIFICADOR DE AGUA PARA LABORATORIO HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
------------	--	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	LABORATORIO CLÍNICO
OBJETIVO ESTRATÉGICO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA
NÚMERO DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	53.22.9131.0004 PURIFICADOR DE AGUA (MAYOR A 1/4 UIT) PARA LABORATORIO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PURIFICADOR DE AGUA PARA LABORATORIO
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	<p>La finalidad pública de la presente adquisición es garantizar la disponibilidad de agua purificada y segura para el adecuado funcionamiento del Servicio de Laboratorio Clínico, mediante la adquisición de un purificador de agua que permita asegurar la calidad del agua utilizada en el procesamiento de muestras, preparación de reactivos, lavado de materiales y demás procedimientos propios del laboratorio. Asimismo, se busca contribuir a la confiabilidad de los resultados de análisis clínicos, prevenir riesgos de contaminación y fortalecer las condiciones de bioseguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud, en salvaguarda de la seguridad de los pacientes y del personal asistencial, en concordancia con los estándares técnicos y sanitarios del Hospital Central Majes.</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Garantizar la adecuada operatividad y disponibilidad de un purificador de agua para el Servicio de Laboratorio Clínico mediante su adquisición, permitiendo asegurar el suministro de agua purificada de calidad para el procesamiento de muestras, preparación de reactivos, lavado de materiales y demás procedimientos analíticos propios del servicio. Ello permitirá fortalecer la confiabilidad de los resultados de laboratorio, reduciendo riesgos de contaminación y errores en los análisis, pasando de una condición de limitación operativa a un estado de mayor seguridad, bioseguridad y eficiencia en los procesos diagnósticos, asegurando que el personal asistencial disponga de un equipo funcional y confiable para la atención integral de los pacientes dentro del Hospital Central Majes.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD ASISTENCIAL
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Firma]
Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Firma]
Dra. Gladys Mallma V.
PATÓLOGO CLÍNICO
COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
CNP 65527 RNE 36915

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PURIFICADOR DE AGUA PARA LABORATORIO	01	Unidad

CARACTERÍSTICAS:

Purificador de Agua de 7 pasos de 100 GDP

Incluye:

- 01 Hidrotanque de 3.2 galones
- 01 lampara Ultravioleta 0.5 GPM.
- 01 Manómetro y filtro absoluto 0.05 micras
- 01 tanque FRP 8x17" rellenable con Resina Mixta MB400
- 01 medidor de TDS en línea DM-2
- Instalación de equipo purificación directa al equipo Mindray BS200



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - SPA

Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejada
 COORDINADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Gladys Mallma V.
 PATÓLOGO CLÍNICO
 COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
 C.M.P. 05521 / F.N.E. 36915

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Ley N.º 26842 – Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N.º 016-2011-SA y sus modificatorias – Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en lo que resulte aplicable.
- Norma Técnica de Salud para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Normas de Bioseguridad aplicables a laboratorios clínicos y establecimientos de salud emitidas por el Ministerio de Salud (MINSA).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en lo relacionado a instalaciones sanitarias y abastecimiento de agua para establecimientos de salud.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) e ISO aplicables a sistemas de purificación y calidad de agua para uso en laboratorio, según corresponda.
- Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad (referencial para fabricación y control de calidad del equipo).
- Norma ISO 13485 – Dispositivos médicos – Sistemas de gestión de calidad, en lo que corresponda al fabricante del equipo.
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y demás disposiciones sanitarias vigentes aplicables al equipamiento ofertado.
- Manuales técnicos y especificaciones del fabricante del purificador de agua.
- Demás normas técnicas, sanitarias y de seguridad vigentes aplicables al objeto de la contratación.

ENTREGABLES

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

GARANTÍA COMERCIAL

El postor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses para el purificador de agua ofertado, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del bien.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, desperfectos de los componentes y cualquier deficiencia atribuible al equipo suministrado, comprometiéndose el proveedor a realizar la reparación, reposición de partes o cambio del equipo, de ser necesario, sin costo adicional para la entidad.

Asimismo, el proveedor deberá garantizar la disponibilidad de soporte técnico y repuestos durante el periodo de garantía, asegurando la operatividad continua del equipo en el Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Central Majes.

PRESTACIONES ACCESORIAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Firma]
 Ing. Víctor Ricardo Esquicha Lejandrón
 COORDINADOR DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Dra. Gladys Malina V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO
 CMP 55527 - RNE 36915

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 Soles) en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose similares a la venta de purificadores de agua, equipos de tratamiento de agua, sistemas de filtración, equipos para laboratorio clínico, equipos biomédicos, dispositivos médicos o accesorios para uso hospitalario y de laboratorio. Tal acreditación será mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. **Lugar:** La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.
2. **Plazo:** La entrega se realizará en un plazo máximo de veintiun (21) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

CONFORMIDAD

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el Servicio de Laboratorio Clínico y por la Oficina de Mantenimiento, previa recepción del bien por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que el purificador de agua entregado cumple con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas..

2. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejeda

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dra. Gladys Malina V.
PATÓLOGO (R) CO
COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
CNP 63521 / RNE 36915

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

2. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*


 Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejeda
 GERENCIA DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - ICA

CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Gloria Mallma V.
COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
C.M.P. 6552 / R.N.E. 36915

GERENCIA DE SALUD ADEQUADA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dra. Víctor Ricardo Esquicha Tolado

01

y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA	
<p>Gobierno Regional de Arequipa Gerencia de Salud Arequipa Hospital Central de Mujeres - GRA</p>  <p>Victor Ricardo Esquicha Tejeda</p>	<p>Gobierno Regional de Salud Hospital Central de Mujeres</p>  <p>Dra. Gladys Paloma V. Prado COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CNP 55521 - AINE 30915</p>
FECHA:	